GOBERNACIÓN DEL X DEPARTAMENTO ALTO PARANÁ

Av. Bernardino Caballero y Rogelio Benítez – Tel/Fax; (595) 61 518 105
Ciudad del Este – República del Paraguay

****

COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS
(RESOLUCIÓN Nº 240/2016)

INFORME DE EVLUACION Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN Nº 11/2016.

LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA
N° 06/2016

"ADQUISICION DE UTILES DE OFICINA Y ENSEÑANZA"

AÑO: 2016

****

GOBERNACIÓN DEL X DEPARTAMENTO ALTO PARANÁ
COMITÉ DE EVALUACION
Av. Bernardino Caballero y Rogelio Benítez – Tel/Fax; (595) 61 518 105
Ciudad del Este – República del Paraguay

INFORME DE EVALUACION Nº 11/ 2016.

"ADQUISICION DE UTILES DE OFICINA Y ENSEÑANZA" ID.Nº 310263.-

A : **UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN**

DE : **COMITÉ DE EVALUACIÓN**

FECHA :13/05/2016.-

En nuestro carácter de Integrantes del Comité de Evaluación conformada por la máxima autoridad de la institución por **Resolución Nº 240/2016 G.A.P**.de fecha **21/03/2016**, para la evaluación de los sobres que contienen los recaudos legales y las ofertas técnicas y económicas de todos los procesos de contratación que así lo requieran, conforme lo dispuesto en el **Art. 27º de la Ley 2051/3,** de Contrataciones Públicas, cuyo miembros son los siguientes: **el Abog. Héctor Manuel Duarte Coscia, Asesor Jurídico, Abog. Estela Margarita Peralta Lesme, Asesora Jurídica de la U.O.C. y por el funcionario del área afectado a la contratación pública, en el presente caso el Secretario de Hacienda y Crédito Público, Abog. Yamil Daniel Aquino,** para el llamado a **licitación por Contratación Directa Nº 06/2016 – PACNº 310263** convocado para la ejecución de **"ADQUISICION DE UTILES DE OFICINA Y ENSEÑANZA"** emprendido por la **GOBERNACION DEL ALTO PARANA,** por lo que se expone:

Que en virtud al **Art. 27º, (segundo párrafo),** de la **ley Nº2051/2003**, el Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluara las ofertas y emitirá un dictamen que servirá de base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.-

A través del presente elevamos a consideración el siguiente informe de evaluación:

1. ANTECEDENTES.

De conformidad a lo dispuesto en el **art. 12º del Decreto Nº21909/03** ´´Que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas´´, el **Secretario de Hacienda y Crédito Público** remite las descripciones, cantidades, precios estimativos y justificación de necesidad para el presente llamado.-

Por Resolución **Nº 240/16 G.A.P**. de fecha 21 de marzo del 2016, se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a Licitación por **Contratación Directa, Nº 06/2016, (ID Nº 310263)**, para **"ADQUISICION DE UTILES DE OFICINA Y ENSEÑANZA "**.-

De acuerdo a la Disponibilidad Presupuestaria **Nº 021/16 de fecha 21 de marzo de 2016**, el monto previsto para el presente llamado ascienda a la suma de **G. 26.840.000.** del **rubro 340, FF.30, OF.06 /OF.07,** según **CDP Nº 021/2016.-**

La adjudicación del presente llamado es por **el TOTAL**.-

ESTELA M. PERALTA
Abogada - Mat. 19.218

HÉCTOR M. DUARTE COSCIA
ABOGADO
Mat. Nº 10.354

Abog. Yamil D. Aquino
Secretario de Hacienda
Gobernación Alto Paraná

2. CONVOCATORIA.

Conforme a los antecedentes, en fecha 22 de marzo del 2016, por Nota la Unidad Operativa de Contratación comunica esta convocatoria a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para su publicación en el Sistema de Contrataciones Públicas (SICP), a fin de dar cumplimiento al art. 32 de la Ley 2051/03 ´´De Contrataciones Públicas´´, se curso invitación a las siguientes firmas:

1- **PAPELERIA CASSOL S.R.L.**
2- **GL COMERCIAL**
3- **BLANCA GISSELL FERNANDEZ FRANCO**
4- **CRISTIAN MANUEL GONZALEZ VIERA**
5- **INTELFLY S.A.**

3. ACTA DE APERTURA DE OFERTA DETALLANDO LA PLANILLA DE PRECIO:

De conformidad a lo dispuesto en el **PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES**, en fecha 21 de abril del 2016, siendo las **07:45,** horas se procede a la apertura, según el **Acta de Apertura** en la que participaron las siguientes firmas:

EMPRESAS	TOTAL DE LA OFERTA
GEMINIS IND. Y COMERCIAL S.A.	17.259.970.-
YASALUNA	22.866.000.-
CMGV. IMPORT.	16.754.450.-

En el acta se deja constancia de que todas las documentaciones recibidas serán remitidas al Comité de Evaluación para su análisis y evaluación respectiva, conforme a lo dispuesto en el art. 27 de la Ley 2051/03.-

4. METODOLOGIA:

La evaluación se realiza conforme a los criterios definidos en la Sección VI – Evaluación y Comparación de Ofertas del Decreto Nº 21909/03 que reglamenta la Ley 2051/03 - De Contrataciones Públicas; considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en las Bases y Condiciones de la **Carta de Invitación Nº 06/16 y sus Anexos.**

4.1. EVALUACION DE LOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES.

De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 61 del Decreto Nº21909/03, se verifica el cumplimiento de los documentos sustancial solicitado en el Pliego Bases y Condiciones, conforme al siguiente detalle:

Documentos	CMGV. IMPORT	GEMINIS IND. Y COMERCIAL S.A.	YASALUNA
1. Formulario de Oferta.	cumple	cumple	cumple
2. Garantía de Mantenimiento de oferta.	cumple	cumple	cumple
3. Fotocopia autenticadas de la cedula de identidad del firmante de la oferta.	Cumple	SIPE	cumple
4. Fotocopia autenticada de los estatutos o sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica)	No corresponde	SIPE	No corresponde
5. Declaración jurada del articulo 40 y de integridad conforme al art. 20, inc. W, ambos de la Ley Nº330/07, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Nº330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	cumple	cumple	cumple

Hector M. Duarte Coscia
Abogado
Mat. Prof. Nº 10.354

ESTEBAN PERALTA
Abogado - Mat. 19.481

Abog. Yamil D. Aquino
Secretario de Hacienda
Gobernación Alto Paraná

Que: a continuación se han verificado los documentos de la Oferta suministrados por los oferentes, en el cual se ha constatado que:
Las firmas oferente **"CMGV. IMPORT., del Ing. Cristian M. González, GEMINIS IND. Y COMERCIAL S.A. y YASALUNA de la Sra. Fátima Naida Villalba de Sosa"** han presentado debidamente los documentos sustanciales, conforme al **PBC y a lo establecido en el Art. 60º del Dto. N° 21.909/03** que **Reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.** *Por las consideraciones expuestas, se continuara la evaluación de las firmas Oferentes mencionadas, en virtud al Art. 61 del Dto. Nº 21.909 y sus demás concordantes.-*

4.2. PARECER SOBRE COMPARACION DE OFERTAS.-

Se compara los precios de las ofertas que han cumplido con el suministro de documentación básica de carácter sustancial. Para ello, se considera el monto total de los precios ofertados, conforme al siguiente detalle:

EMPRESAS	TOTAL DE LA OFERTA
GEMINIS IND. Y COMERCIAL S.A.	17.259.970.-
YASALUNA	22.866.000.-
CMGV.	16.754.450.-

De acuerdo al cuadro precedente, la firma oferente **"CMGV. IMPORT.", del Ing. Cristian M. González,** ofrece una oferta ventajosa que se ajusta a la disponibilidad presupuestaria en el **rubro 340, FF.30, OF.06 / OF.07,** según **CDP Nº 021/2016,** para el presente llamado, conforme **PBC** y a lo que establece el **art. 61º Decreto Nº21.909/03 reglamentario de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas",** por consiguiente se selecciona provisoriamente a la misma para verificar el cumplimiento de las demás documentaciones requeridas en el **PBC.-**

Las firmas oferentes **"YASALUNA de la Sra. Fátima Naida Villalba de Sosa y GEMINIS IND. Y COMERCIAL S.A."**, *presentan una oferta cuyos montos superan a la oferta considerada más baja, por lo que se rechaza la Oferta de las mismas y se excluyen de la competencia, en virtud al* ***Art. 61 del Dto. Nº21.909 y demás concordantes.-***

4.3. REQUISITOS DE CALIFICACION DE LOS DOCUMENTOS FORMALES QUE COMPONEN LA OFERTA:

El Comité de Evaluación ha procedido a la verificación de los documentos de la oferta, de manera a constatar si el oferente concursante ha dado cumplimiento a los requisitos Formales exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, **ANEXO E.-**

ESTELA M. PERALTA
Abogada - Mat. 19.181

HÉCTOR M. DUARTE COSCIA
ABOGADO
Mat. N° 10.354

Abog. Yamil D. Aquino
Secretario de Hacienda
Gobernación Alto Paraná

DOCUMENTOS	CMGV. IMPORT., del Ing. Cristian M. González
1. **Declaración jurada de Menores. Res. DNCP941710**	cumple
2. **Fotocopia Simple de la Cedula Tributaria del oferente (RUC).**	SIPE
3. **Fotocopia simple de la última DDJJ IVA y /o impuesto a la Renta.-**	SIPE
4. **Fotocopia simple de Patente Municipal del oferente.-**	SIPE
5. **Fotocopia Autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o CERTIFICADO DE Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.-**	SIPE
6. **Otros documentos.-**	cumple

Conforme al cuadro precitado, se concluye que la firma oferente **"CMGV. IMPORT., del Ing. Cristian M. González,** cumple con la provisión de las documentaciones legales requeridas en el **PBC,** por lo que demuestra que está plenamente certificado para ejecutar el Contrato de dicha provisión.-

SEGUIDAMENTE SE HA PROCEDIDO AL ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS DE CALIFICACIÓN POSTERIOR, HABIENDO ARROJADO EL SIGUIENTE RESULTADO:

CAPACIDAD LEGAL:

A fin de dar cumplimiento a la Resolución DNCP Nº 849/2015, de la Direccion Nacional de Contrataciones Públicas, ***el Comité de Evaluación, ha constatado que la firma oferente unipersonal no se encuentra comprendida en las prohibiciones*** establecidas en el Art 40º inc. a) y b) de la Ley Nº 200.51 de "Contrataciones Públicas" procediendo al siguiente análisis:
El Comité ha analizado la condición del propietario de la firma oferente, **en carácter de persona física,** a fin de verificar si registra antecedentes como funcionarios públicos; ***para su efecto hemos recurrido a la base de datos del SINARH en la cual se constata que no registra antecedente que impidan la contratación de la firma oferente en el caso que resulte adjudicada.*** Así mismo se aclara que los datos obrantes en el sistema son registros realizados por cada Organismos y Entidades del Estado (OEE), por lo que es necesario establecer la salvedad que la carga de datos es responsabilidad exclusiva de cada Institución.-

CAPACIDAD FINANCIERA:

PROMEDIO AÑOS: 2013 y 2014.-
Referente a la Capacidad Financiera se **ANEXA** el Cuadro Comparativo en el que se demuestra que la **firma "CMGV. IMPORT.", del Ing. Cristian M. González,** posee suficiente activos líquidos para cumplir con el contrato en caso de ser adjudicados, conforme a lo requerido en el PBC.-

Hector M. Duarte Coscia
Abogado
Mat. Prof. Nº 10.354

ESTELA M. PERALTA
Abogada
Mat. 18.184

Abog. Yamil D. Aquino
Secretario de Hacienda
Gobernación Alto Paraná

EXPERIENCIA:

La firma seleccionada **"CMGV. IMPORT.", del Ing. Cristian M. González,** presenta los documentos descriptos en el **Anexo B del Numeral 20 Inciso d).** Correspondiente, demostrando de esa manera que cumple con la experiencia.-

MARGEN DE PREFERENCIA.

Con el objeto de apoyar la producción y empleo nacional, el Pliego de Bases y Condiciones en concordancias con lo que establece la Ley N°4558/11, contempla la aplicación de un margen de preferencia del 20% a favor de la producción y servicios de origen nacional.

En esta licitación, no es aplicable dicho margen preferencial, debido a que la mayoría de los productos ofertados son de fabricación extranjera.-

4.4. ESPECIFICACIONES TECNICAS Y PLAN DE ENTREGAS:

El encargado de la Secretaria afectada, conforme a lo requerido en el **Pliego de Bases y Condiciones (Anexo C)** verifica si cumple la empresa seleccionada en cuanto a las Especificaciones Técnicas y Plan de Entregas, procede a la evaluación conforme al siguiente cuadro:

EMPRESA	ESPECIFICACIONES TECNICAS	PLAN DE ENTREGAS
"CMGV. IMPORT.", del Ing. Cristian M. González	CUMPLEN	CUMPLEN

De acuerdo al cuadro precitado, se observa que la firma oferente **"CMGV. IMPORT.", del Ing. Cristian M. González, cumple con las condiciones estipuladas** en el **Anexo C del P.B.C**, conforme a la evaluación realizada en su aspecto Técnico para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación, cuya oferta sigue en curso por ser de mejor calidad los bienes a ser proveídos por la firma oferente adjudicada, el encargado de la Secretaria afectada determina que todas ellas se adecuan a las especificaciones técnicas, demostrando de esa forma que posee la capacidad para proveer los bienes a ser adquiridos, de acuerdo a lo requerido en el **Anexo C del P.B.C**

4.5. CONSIDERACIÓN FINAL:

Que, analizado las documentaciones en su aspecto estrictamente legal, y a los efectos de determinar la propuesta más conveniente para los intereses de la Institución, la firma **"CMGV. IMPORT.", del Ing. Cristian M. González,** cumple con las consideraciones legales y técnicas estipuladas en el **PBC**., no ofrece observaciones de carácter sustancial, en virtud a lo dispuesto en el art. **60 del Dto. N° 21.909/03 que Reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas**, y por ende ha demostrado contar con las calificaciones y capacidades necesarias para ejecutar el contrato, además que los precios ofertados se ajustan al presupuesto previsto para el presente llamado, en virtud al **Art. 61 del Dto. N° 21.909 y demás concordantes.-**

ESTELA M. PERETTI
Abogada - Mat. 18.8

HÉCTOR M. DUARTE COSCIA
ABOGADO
Mat. N° 10.354

Abog. Yamil D. Aquino
Secretario de Hacienda
Gobernación Alto Paraná

5 – CONCLUSIÓN:

Sobre la base de las consideraciones expuestas, luego de analizar la oferta admitida y una vez cumplidos con los requisitos esenciales estipuladas en la **Ley Nº 2051/2003 y su Dto. Reglamentario 21909/03**, y demás concordantes, el **Comité de Evaluación recomienda la emisión de la Resolución del Gobernador para:**

5.1. ADJUDICAR a la oferta económica más baja que cumple con los requisitos legales y técnicos exigidos en el PBC, del proceso de Licitación por **Contratación Directa Nº 06/2016 – ID Nº 310.263 - "ADQUISICION DE UTILES DE OFICINA Y ENSEÑANZA"**, ***correspondiente a la firma oferente* "CMGV. IMPORT.", del Ing. Cristian M. González, con C.I Nº 3.193.461*** ***" por el monto total de Gs. 16.754.450.- (Guaraníes Dieciséis millones, setecientos cincuenta y cuatro mil, cuatrocientos cincuenta.-) – IVA incluído.***

5.2. ELEVAR lo actuado a consideración de la (UOC), y a la máxima autoridad de esta Institución.-

5.3. ENCOMENDAR a la UOC de la institución la elaboración y formalización del contrato respectivo, para su posterior suscripción, conforme a lo dispuesto en el **Dto. Nº 21909/03 en el Art. 10º - inc. 11**.-

Es nuestro informe y Dictamen.

Salvo mejor parecer

Ciudad del Este, 13 de mayo de 2016.-

Comité de Evaluación:

Abog. Hector M. Duarte C **Asesor Jurídico**	**Abog. Estela M. Peralta. L.** **Asesora Jurídica de la UOC**	**Abog. Yamil D. Aquino** **Secretario de Hacienda**

LCD Nº 06/2016 "ADQUISICION DE UTILES DE OFICINA Y ENSEÑANZA "
CALCULO DE ANALISIS DE CAPACIDAD FINANCIERA
C.M.G.V. GRAFIC

RATIO DE LIQUIDEZ	AÑO 2013		AÑO 2014		PROMEDIO	CUMPLE/NO CUMPLE
Activo Corriente	283.727.787		298.712.139			
Pasivo Corriente	155.802.026	1,82	16.554.342	18,04	9,93	CUMPLE

RATIO DE ENDEUDAMIENTO	AÑO 2013		AÑO 2014		PROMEDIO	CUMPLE/NO CUMPLE
Pasivo Total	155.802.026		16.554.342			
Activo Total	306.445.947	0,51	316.253.181	0,05	0,28	CUMPLE

RATIO DE RENTABILIDAD	AÑO 2013		AÑO 2014		PROMEDIO	CUMPLE/NO CUMPLE
Ganancia o Pérdida	65.739.125		148.889.074			
Capital	72.887.255	0,90	72.887.255	2,04	1	CUMPLE

Hector M. Duarte Coscia
Abogado
Mat. Prof. Nº 10.354

ESTELA M. PERALTA L.
Abogada - Mat. 19.181

Abog. Yamil D. Aquino
Secretario de Hacienda
Gobernación Alto Paraná

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Constancia de Funcionario Público

Certificado Nro.:
12343
1 2 3 4 3

http://www.sfp.gov.py

Secretaría de la Función Pública

Válido para uso exclusivo en la administración pública

CERTIFICO, que **CRISTIAN MANUEL GONZALEZ VIERA** , Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 3193461, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Apellidos	Nombres	Institución	Cargo	Vínculo	Año
NO REGISTRA						

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cargo	Vínculo	Mes/Año
NO REGISTRA		

Fecha de Emisión: 29 abril 2016, 12:16

Código Verificación:

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
2dkh jzrq ei27
Verifique la validez de este documento en:
http://gdl.senatics.gov.py/simplepy/validador